



Tipo Norma	:Resolución 620 EXENTA	
Fecha Publicación	:08-11-2014	
Fecha Promulgación	:29-10-2014	
Organismo	:MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL I REGIÓN DEL TARAPACÁ	
Título	:APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES	
Tipo Versión	:Ultima Versión	De : 13-04-2015
Inicio Vigencia	:13-04-2015	
Id Norma	:1069239	
Ultima Modificación	:13-ABR-2015 Resolución 155 EXENTA	
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1069239&f=2015-04-13&p=	

APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES

Núm. 620 exenta.- Iquique, 29 de octubre de 2014.-
Vistos:

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El DL N° 1.305 (V. y U.), de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El decreto supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La resolución N° 533, de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica y deroga la resolución N° 241 (V. y U.) de 1996.
6. La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público, año 2014.
7. La resolución N° 9.321 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones posteriores que autoriza a efectuar llamados a postulación para subsidios habitacionales, que indica para el año 2014, entre ellos, el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
8. La circular N° 3, Subsecretaría (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2014, que ajusta las metas distribuidas y asigna recursos.
9. La resolución exenta N° 955 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2014, modificada por resolución exenta N° 3.484 de 13.06.2014, y resolución exenta N° 6.931, de 23.10.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
10. Acta de aprobación de Proyectos de fecha 29 de



septiembre de 2014, de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Serviu Región de Tarapacá, que aprueba los proyectos Siglo 21, Pedro Prado II y Villa Puchuldiza 3.

11. El decreto exento N° 97 de fecha 29 de agosto de 2014, que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo subrogante.

12. Lo dispuesto en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que cerrado el proceso de postulación del mes de septiembre de 2014, del Llamado Extraordinario de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención de Condominios de Viviendas Sociales, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en la resolución exenta N° 0955 (V. y U.) de 2014 y al DS 255/2006.

2. Que con fecha 29 de septiembre de 2014, se reunió la Comisión Técnica Evaluadora en Serviu región de Tarapacá, y otorgó aprobación de los proyectos Siglo 21, Pedro Prado II y Villa Puchuldiza 3, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Los recursos comprometidos, para la selección del mes de septiembre de 2014, para el desarrollo de proyectos en Condominios de Vivienda Sociales, en la región de Tarapacá, se indican en res. exenta N° 0955/2013 de V. y U., y sus modificaciones, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, y se distribuirán de conformidad a lo que se indica:

COPROPIEDAD	TITULO I			TITULO II			TOTAL		
	N° SUB.	UF. SUB.	UF. AT	N° SUB.	UF. SUB.	UF. AT	N° SUB.	UF. SUB.	UF. AT
SIGLO 21	160	3.926,40	0	160	10.473,60	825,60	320	14.400,00	825,60
PEDRO PRADO II	43	1.863,19	0	43	2.006,81	322,50	86	3.870,00	322,50
PUCHULDIZA III	0	0,00	0	128	11.520,00	971,52	128	11.520,00	971,52
TOTAL	203	5.789,59	0	331	24.000,41	2.119,62	534	29.790,00	2.119,62

Resolución 155
EXENTA,

2.- Apruébense, la nómina de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al mes de septiembre de 2014, en la región de Tarapacá, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo número 1 de la resolución exenta N° 0955 (V. y U.) de 2014.

Estas nóminas se adjuntan y se entenderán forman parte de la presente resolución.

3.- Fíjese el número de postulantes seleccionados en la Región de Tarapacá de acuerdo a la distribución regional de recursos consignada en el resuelvo número 14° para los proyectos que se financiarán conforme lo dispone el resuelvo 15°, ambos de la resolución exenta N° 0955 (V. y U.) de 2014, modificada por medio de la resolución exenta N° 3.484 de 13.06.2014, según se indica en la tabla que a continuación se inserta:

VIVIENDA
Art. PRIMERO
D.O. 13.04.2015

Resolución 155
EXENTA,



COMUNA	NOMBRE PROPIEDAD	TIPO POSTULACION	NUMERO DE POSTULANTES / VIVIENDAS		
			TITULO I	TITULO II	TOTAL
Iquique	Siglo 21	Subsidio a la Copropiedad	160	160	320
Iquique	Pedro Prado II	Subsidio a la Copropiedad	43	43	86
Iquique	Puchuldiza III	Subsidio a la Copropiedad	0	128	128
			203	331	534

4. Publíquese, a lo menos en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al cuadro inserto en el resuelvo N° 3 precedente, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título y la modalidad de proyecto del cual se trate, y la individualización de cada postulante.

VIVIENDA
Art. SEGUNDO
D.O. 13.04.2015

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Verónica Guajardo Contreras, Secretaria Regional
Ministerial (S), Región de Tarapacá.